

Valor
S/. 30,00

24 páginas

La Razon

EL DIARIO SERIO DE LA TARDE

Guayaquil, Lunes
20 de Junio de 1988

Año 23

No. 6.888

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPANIA AGRICOLA LA GARDE-
NIA S.A.

1.-CELEBRACION, APROBACION E INS-
CRIPCION.- La escritura publica de aumento de

capital y reforma de estatutos de la compañía
AGRICOLA LA GARDENIA S.A. se otorgó en la

ciudad de Guayaquil, el 19 de noviembre de
1987, ante el Notario Séptimo del Cantón Guaya-

quil, abogado Eduardo Falquez Ayala; ha sido
aprobada por la señora Intendente de Compañías

de Guayaquil Encargada, abogada Marigloria
Cornejo Cousin, mediante Resolución N° 88-

2-1-1-01782 el 11/Mayo/1988 e inscrita en el
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el

N° 1.222 L.I. el 2 de junio de 1988.

2.-OTORGANTES.- Comparece al otorga-
miento de la escritura publica antes mencionada

el ingeniero agrónomo Juan José Echeverría
Benites, casado, ecuatoriano y domiciliado en

esta ciudad, en su calidad de Gerente General de
la referida compañía.

3.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capi-
tal social de la compañía se aumenta en la suma de

S/. 1'500.000,00 con lo cual queda elevado a la
suma de S/. 2'000.000,00

4.-INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPI-
TAL.- El aumento de capital se encuentra sus-
crito íntegramente y pagado de la siguiente

manera: en numerario S/. 375.000,00; quedando
por pagarse la cantidad de S/. 1'125.000,00 en el

plazo de dos años.

5.-NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTO-
RES.- La nómina de accionistas suscriptores es la

siguiente: Abel Cruz Mite, Rosaura Ulloa Rivera,
Patricia Bravo Coronel, Juan José Echeverría

Benites, y Felix Severo Rabascall Delgado.

6.-REFORMA DE ESTATUTOS: Como conse-
cuencia del aumento de Capital, se reforma el

Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que
dirá: El capital social de la compañía es de DOS

MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00) divi-
dido en dos mil (2.000) acciones ordinarias y

nominales de un valor nominal de un mil sucres
(S/. 1.000) cada una, numeradas de la cero cero

cero uno a la dos mil inclusive. Se introduce ade-
más, la reforma al Artículo Vigésimo Primero, el

mismo que se refiere al plazo de duración en los
cargos del Presidente, Gerente General y

Gerente.

Guayaquil, junio 8 de 1988

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

OFICINA DE GUAYAQUIL

0000000000